

723  
06 AGO. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018**

**LA SECRETARIA PRIVADA**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 05 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaría Privada realizó los estudios tendientes a contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$350.000.000)**, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 411 del 14 de febrero de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas de forma pertinente y publicadas en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que mediante la resolución N° 665 del 23 de julio de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SA-SP-004-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP).

Que se llevó a cabo el recibo de manifestaciones de interés, hasta el día 26 de julio de 2018, dentro de la cual se recibió en debida forma un total de tres (03) manifestación de interés a través del correo institucional [procesosprivada@bolivar.gov.co](mailto:procesosprivada@bolivar.gov.co) dentro del plazo señalado:



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No.

**723**  
**06 AGO. 2018**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018**

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.	LINA CARDONA RODRIGUEZ	25 DE JULIO DE 2018 16:03
CASA PRODUCTORA Ltda.	GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA	26 DE JULIO DE 2018 07:36
COMPANY MEDIA S.A.S.	JORGE LUIS TORREGROSA MONTES	26 DE JULIO DE 2018 18:19

Que el día 30 de julio de 2018, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SA-SP-004-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentaron dos proponentes, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	CASA PRODUCTORA Ltda.
No. de identificación:	900.220.420-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	GERMAN CEPEDA ARRIETA, identificado con CC.73.431.010
No. de tomos:	Un tomo, Requisitos habilitantes y oferta económica y requisitos que otorgan puntaje
Numero de Folios Requisitos habilitantes:	98 folios y una memoria
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	TRESCIENTOS CUEARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$349.860.000)
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101092708
Valor asegurado:	Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)
Vigencia:	Hasta 30/10/2018
Fecha y Hora de entrega:	9:40 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizados a las propuestas presentadas en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
CASA PRODUCTORA Ltda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No.

**723**  
**06 AGO. 2018**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018**

Que se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica		\$349.860.000	400
Evaluación de aspectos técnicos	Difusión de cuñas radiales de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en emisoras municipales y con cobertura en corregimientos, veredas y otros municipios en horarios AAA en los siguientes municipios.		250
	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantadas por la Gobernación de Bolívar en canales locales y de cobertura a nivel departamental, el caribe		250
	100 % personal nacional		100
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1000</b>

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$349.860.000)

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **CASA PRODUCTORA Ltda.**, la selección abreviada de menor cuantía N° SA-SP-004-2018 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018.

Que de conformidad con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SA-SP-004-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018** al proponente **CASA PRODUCTORA Ltda.**, identificada con NIT **900.220.420-9** por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$349.860.000)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS, DIFUSION, EMISIÓN, PRODUCCION Y PUBLICACION DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACION DEL "BOLIVAR SI AVANZA" PARA LA VIGENCIA 2018**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la resolución a CASA PRODUCTORA Ltda. de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

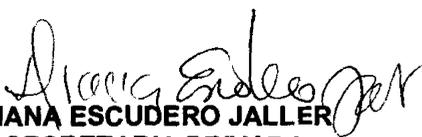
**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los

06 AGO. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA ESCUDERO JALLER  
SECRETARIA PRIVADA  
Decreto de Delegación No. 05 del de 2018